

Ofc. No. CNS - 2010: 128

Quito DM, abril 16 del 2010.

Señor

JORGE LUIS GONZALEZ TAMAYO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Presente.-



De mi consideración:

Por medio del presente, en mi calidad de Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Salud, me dirijo a Usted, para poner en su conocimiento, que de conformidad en lo dispuesto en el Art. 98 del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. 016-2010 de 9 de abril del 2010, el Consejo Nacional de Salud, ha procedido a realizar la contratación bajo Régimen Especial para la contratación de los seguros institucionales de robo, asalto, incendio y líneas aliadas, vehículos, equipo electrónico y de portabilidad para los activos y de accidentes personales para los servidores de la Institución con la empresa SEGUROS SUCRE SA., razón por la cual, me permito adjuntar la mencionada Resolución para que se digne disponer su publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del Art. 99 del Reglamento General de la Ley.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Narcisca Calahorrano Cabrera'.

DRA. NARCISA CALAHORRANO CABRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CONASA

RESOLUCIÓN No. 016-2010

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

CONSIDERANDO

QUE: El Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece los principios de legalidad de aplicación de esta ley.

QUE: El Art. 21 de la referida ley, observa el uso del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

QUE: El Art. 24 de la citada ley reza que las entidades deberán certificar la disponibilidad presupuestaria; y, su existencia presente y futura de recursos, los que cubrirán las obligaciones derivadas del contrato.

QUE: El Art. 2 numeral 8 de la LOSNCP, corresponde a Régimen Especial; y, manifiesta al respecto lo que sigue: Las que celebre el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí".

QUE: La Resolución INCOP No. 027-09 de junio 16 de 2009 en su Art. 1 manifiesta: "toda Resolución, que declare procedimientos, Bajo Régimen de Contratación Especial, deberá publicarse, en el Portal Compras Públicas, en el término máximo de 5 días; y contados a partir de su expedición".

En uso de sus facultades legales:

RESUELVE

Art. 1 Declarar bajo Régimen Especial la contratación de seguros institucionales de robo y asalto, incendio y líneas aliadas, vehículos, equipo electrónico y de portabilidad, para los activos y de accidentes personales para los servidores de la Institución, a partir del mes de abril del 2010 y por el lapso de un año

Art. Disponer que la presente Resolución, sea publicada en el Portal Compras Públicas conforme a la Ley y Reglamento en la materia.

Dado en Quito, a los 9 días del mes de abril de 2010


NARCISA CALAHORRANO CABRERA
DIRECTORA EJECUTIVA